



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**OFICINA PROPUESTAS**  
CRM.MHL.JAR.VRO.PMG



DISPONGASE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°81/2010 **"OBRAS DE EMERGENCIA, REPARACION PUENTES CASINO, VILLANELO, QUINTA, LIBERTAD Y QUILLOTA, COMUNA DE VIÑA DEL MAR"**.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 7198 /

VALPARAÍSO, 25 NOV. 2014

INT. N° 3189

**VISTOS:**

1. El Decreto Ley N° 1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
2. El D.S. N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2002, publicado en el diario oficial de fecha 01 de julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los servicios de Vivienda y Urbanización
3. La Resolución Exenta N° 1459 de fecha 04 de mayo de 2011, por la cual se adjudicó a **PAVIMENTOS CHILENOS LTDA.**, la **Licitación Pública N°81/10 "EJECUCION DE OBRAS DE EMERGENCIA, REPARACION PUENTES CASINO, VILLANELO, QUINTA, LIBERTAD Y QUILLOTA, COMUNA DE VIÑA DEL MAR"** por un monto de \$156.286.389.- y un plazo de 48 días corridos.
4. La Orden de Servicio N° 161 de fecha 23 de mayo de 2011, por la cual se designa Director de Obras al Ingeniero Civil Sr. Pedro Riquelme R. y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Civil Sr. Jorge Alvarez R.
5. La Resolución Exenta N° 2460 de fecha 08 de julio de 2011, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **Licitación Pública N°81/10 "EJECUCION DE OBRAS DE EMERGENCIA, REPARACION PUENTES CASINO, VILLANELO, QUINTA, LIBERTAD Y QUILLOTA, COMUNA DE VIÑA DEL MAR"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **PAVIMENTOS CHILENOS LTDA.**



6. La Resolución Exenta N° 4745 de fecha 17 de noviembre de 2011, por la cual se aprobó un aumento de obras por \$5.399.511.- y la ejecución de obras extraordinarias por \$14.184.522.- y una ampliación de plazo de 08 días corridos con derecho al pago de mayores gastos generales por 24,0824 U.F.

7. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

8. El Decreto TRA N° 272/4 de fecha 27 de Octubre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director (P. y T); y,

#### **CONSIDERANDO:**

- a) El Folio N°1073 del 18/08/2011 por el cual la empresa **PAVIMENTOS CHILENOS LTDA.**, solicita recepción de las obras.
- b) El Memorandum N°22-1618 del 24/08/2011 por el cual el Director de Obra otorgó el pase ITO entregado con fecha 18/08/2011.
- c) La Orden de Servicio N° 353 de fecha 26 de agosto de 2011, por la cual se designó la Comisión Receptora de las obras, integrada por el Ingeniero Civil Sr. Aquiles Guajardo A., el Arquitecto Sr. Felipe Neupert M. y la Constructor Civil Srta. Carolina Gonzalez P.
- d) El folio N° 1074 del 07/09/2011 del libro de inspección, por el cual se registra la constitución de la Comisión Receptora en terreno con fecha 07/09/2011, procediendo a recibir las obras sin observaciones. Se Ratifica el pase al ITO y se retira el libro de inspección de obra.
- e) La Boleta de Garantía N° 322271 del Banco Santander Chile, ascendente a 242 Unidades de Fomento, con fecha de vencimiento al 18 de septiembre de 2013, presentada para caucionar la buena ejecución y comportamiento de las obras.
- f) El Acta de Recepción de fecha 07 de septiembre de 2011, suscrita por la Comisión Receptora designada para tales efectos, por el Director de Obra y el representante de la empresa Contratista.
- g) El estudio del cumplimiento del plazo del Contrato a que se refiere el punto 2º del Acta de Recepción y de acuerdo al siguiente detalle:

### **ANÁLISIS DEL PLAZO**

- PLAZO CONTRACTUAL	:	48 días corridos
- FECHA DE INICIO	:	23/06/2011
- FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL	:	10/08/2011
- FECHA TÉRMINO AMPLIADO (+8 DIAS)	:	18/08/2011
- PASE ITO.	:	18/08/2011
- CONSTITUCIÓN COMISIÓN	:	07/09/2011
- FECHA TÉRMINO REAL	:	18/08/2011
- ATRASOS	:	NO HAY

- h) El Informe de Verificación de buen comportamiento de las obras de fecha 21 de agosto de 2013, suscrito por el Director de Obras, el Ingeniero Civil Sr. Pedro Riquelme R., por el cual, transcurrido el período de garantía que establece el contrato, recibe conforme las obras y sin observaciones
- i) El Memorándum N° 07A-500 de fecha 17 de octubre de 2013, del Jefe Departamento Administración y Finanzas, por el cual remite liquidación contable final de fecha 17 de octubre de 2013, del contrato materia de la presente resolución y de acuerdo al detalle que se adjunta de los pagos realizados corresponden a un monto total de \$176.405.375.- considerando las modificaciones de contratos aprobadas, por lo anterior he dispuesto a dictar lo siguiente:

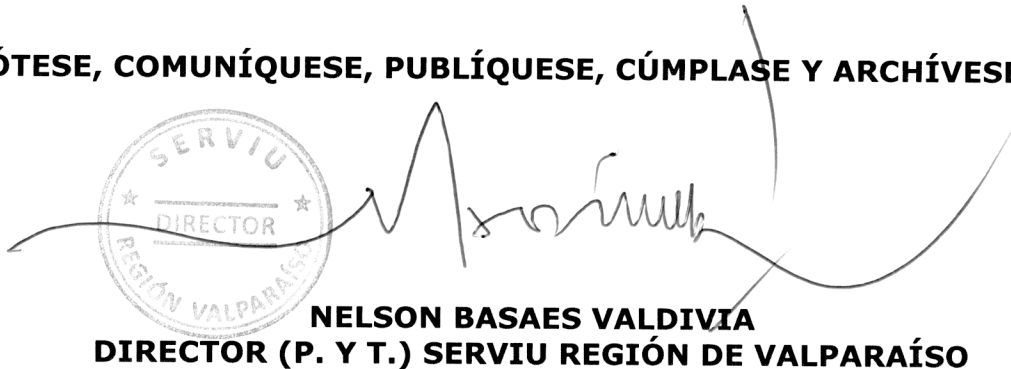
### **RESOLUCION:**

1. **APRÚEBESE** el Acta de Recepción de fecha 07 de septiembre de 2011, suscrita por la comisión receptora designada por Orden de Servicio N° 161 de fecha 23 de mayo de 2011, por el Director de Obras y por el representante de la empresa contratista, correspondiente a la obra denominada "**EJECUCION DE OBRAS DE EMERGENCIA, REPARACION PUENTES CASINO, VILLANELO, QUINTA, LIBERTAD Y QUILLOTA, COMUNA DE VIÑA DEL MAR, Licitación Pública N°81/10**", obras contratadas con **PAVIMENTOS CHILENOS LTDA.** en conformidad a Resolución Exenta N° 1459 de fecha 04 de mayo de 2011.
2. **APRÚEBESE** el Informe de Verificación de Buen Comportamiento de las Obras de fecha 21 de agosto de 2013, suscrito por el Director de Obras, el Ingeniero Civil Sr. Pedro Riquelme R.
3. **APRÚEBESE** la liquidación contable final del contrato, de fecha 14 de octubre de 2013, suscrito por la Encargada Sección Finanzas y por la Jefa Oficina de Contabilidad.
4. El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, procederá a la devolución de la garantía de buen comportamiento de las obras indicada en considerando letra e) de la presente Resolución.



5. Que todos los gastos notariales que origine la presente Resolución serán de cargo exclusivo de **PAVIMENTOS CHILENOS LTDA.**
6. Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 2714 de fecha 12 de octubre de 2010 y la Resolución Exenta N° 3140 de fecha 11 de noviembre de 2010.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**NELSON BASAES VALDIVIA**  
**DIRECTOR (P. Y T.) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **PAVIMENTOS CHILENOS LTDA.**  
**Dos Norte N° 565, Viña del Mar – (32)-3288939**

